



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Informe Anual 2015 de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información

Informe Anual 2015 de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información

Presentación.....	3
Resultados enmarcados en los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.....	4
Reporte Anual de Cierre de la Comisión Permanente.....	25

Informe Anual 2015 de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información

El presente informe da cuenta de las acciones realizadas durante el año 2015 por la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información (CONAI) en cumplimiento a su Programa Anual de Trabajo, y en seguimiento a las actividades de la entonces Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información (DGANEI), así como a las que le fueron reasignadas a la Dirección General de Atención al Pleno, en virtud del *Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, de julio de 2015, así como el *Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso acuerdo ACT-PUB/24/06/2015-04, en el que se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y se da cumplimiento al transitorio del Acuerdo ACT-PUB/15/09/2015.06, en lo relativo a la asignación de proyectos estratégicos*, de septiembre de 2015.

En primer término, en el informe se da cuenta del estado de atención de cada uno de los objetivos y líneas estratégicas de la CONAI, precisando aquellas que no fueron cumplidas con motivo de la reestructura de la INAI y reasignación de proyectos estratégicos. En segundo término, se presenta un informe más detallado respecto de los resultados de objetivos y líneas estratégicas.

Resultados enmarcados en los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

En términos generales, con respecto a las líneas de acción establecidas en el Programa Anual 2015, fue posible observar un logro del 43%, contra un 54% de las *líneas de acción que no se realizaron*, derivado de la reestructura aprobada por el Pleno del Instituto, en julio de 2015, que implicó la desaparición de la entonces DGANEI, y con ello una reasignación de sus proyectos estratégicos, así como un 3% de *líneas de acción en proceso* por tratarse de una acción permanente, no sujeta a una conclusión. En términos absolutos, se trata de 15 líneas de acción cumplidas, entre las que es posible destacar los resultados siguientes:

1. Elaboración de una propuesta de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el artículo Quinto transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece:

“Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley”

Con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos legislativos, la CONAI, a través de la entonces DGANEI, se dio a la tarea de desarrollar la propuesta de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que recogiera los comentarios y aportaciones de todas las áreas del Instituto, el primer borrador de la ley se presentó a consideración de la CONAI en su Segunda Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2015, en donde se acordó establecer un plazo para recibir comentarios de los Comisionados a efecto de poder circular una versión final de ese proyecto de ley, lo cual ocurrió el 5 de agosto de 2015.

2. Acompañamiento del proceso de emisión de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El 14 de agosto del 2015, se entregó a la Coordinación de Acceso a la Información (CAI) y a las Ponencias del Instituto, el documento denominado “Decálogo de Irreductibles para la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. La revisión de dicho documento se realizó bajo la dirección de la CAI y con la colaboración de las ponencias, y se hizo a partir del “Primer Documento de Trabajo Relativo al Proyecto de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, generándose un insumo con los temas de mayor relevancia, así como con su respectiva justificación en la que se ponderó la necesidad de atender el tema al momento de emitir la Ley Federal. El documento en cita fue entregado a los Comisionados el 18 de agosto de 2015.

Asimismo, en la fecha mencionada en el párrafo que antecede y con la colaboración de las mismas áreas, se realizó un informe técnico de comentarios al “Primer Documento de Trabajo Relativo al Proyecto de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Dicho insumo se elaboró a partir de una revisión exhaustiva de cada una de las disposiciones integrantes del proyecto antes mencionado, generando comentarios y propuestas de mejora para cada apartado. Invariablemente se acompañó una mínima justificación para acreditar la necesidad de modificar el texto analizado. Los apartados en que se dividió el análisis se retomaron del propio capitulado del documento de trabajo. De igual forma, el insumo que se comenta fue entregado a los Comisionados el 18 de agosto de 2015.

3. La elaboración de plantillas y el diagnóstico de las legislaciones en materia de transparencia y acceso a la información de las 32 entidades federativas, así como el llenado de formularios sobre obligaciones de transparencia, para la armonización de las mismas con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tomando en consideración que en la Primera Sesión Ordinaria de la CONAI, celebrada el 19 de marzo de 2015, donde se estableció que dicha Comisión debería contribuir al acompañamiento del desarrollo normativo de las entidades federativas, elaborando un diagnóstico de las legislaciones locales a la luz de las mejores prácticas, las demandas de la reforma constitucional y la expedición de la Ley General, a fin de uniformar el ejercicio del derecho de acceso a la información y contar con los mejores desarrollos normativos en la materia; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Quinto transitorio del Decreto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se señala que los congresos de los 31 Estados de la República Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrán hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del Decreto antes citado, para armonizar las leyes relativas conforme a lo establecido en la Ley General, la entonces DGANEI elaboró dos tipos de insumos con la finalidad de unir esfuerzos para lograr que la reforma en materia de transparencia sea comprendida, bajo el nuevo paradigma constitucional en materia de derechos humanos, buscando siempre la protección más amplia de los derechos de las personas.

El primero de ellos, consistió en una plantilla de información por cada una de las disposiciones locales que rigen la transparencia y el acceso a la información en cada Estado y el Distrito Federal, en la que se desagregó el contenido de la normativa para facilitar la ubicación de rubros específicos, identificando los elementos más significativos contenidos en la Ley General de Transparencia. En el caso de estas 32 plantillas el estudio no se limitó a las leyes de transparencia, sino que se analizaron, además, para encontrar la información requerida en cada caso, las constituciones locales, reglamentos o lineamientos a efecto de dar una visión más específica sobre las condiciones, costos y plazos en que normativamente se ejerce el derecho de acceso a la información en la República Mexicana.

A partir de las plantillas antes mencionadas, se desarrolló un breve diagnóstico por cada entidad en el que se presentaron de forma sintética, los aspectos más relevantes de cada la legislación. Se destacan los retos y los avances que ya existen en cada caso. El objetivo de este documento fue comparar la ley vigente en cada entidad federativa en materia de transparencia y acceso a la información con el contenido de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de identificar elementos susceptibles para ser alineados a los objetivos que planteó la reforma constitucional en la materia, a fin de garantizar una aplicación armónica de las disposiciones aplicables en nuestro país en materia de transparencia y acceso a la información.

Los documentos mencionados, son instrumentos complementarios pues mientras que los diagnósticos fueron elaborados pensando en los temas relevantes para la sociedad y para los tomadores de decisiones, las plantillas incluyeron la información que permite identificar la normativa de la que se extrajo la información que sustenta el diagnóstico. En este sentido, ambos insumos fueron presentados ante la CONAI el 30 de junio del 2015, y enviados tanto los siete Comisionados como a los Coordinaciones del Instituto el día 5 de agosto del mismo año.

Asimismo, en el periodo del 20 al 31 de julio de 2015, se requisitaron los formularios de obligaciones de transparencia contenidas en las treinta y dos legislaciones de las entidades federativas, siguiendo el programa elaborado para tal efecto por la entonces Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal, hoy Dirección General de Evaluación. Dichos formularios fueron remitidos a los Comisionados la primera semana de agosto de 2015, como un insumo informativo adicional para los trabajos de acompañamiento del proceso de armonización legislativa de las entidades federativas.

4. El desarrollo de los cuerpos normativos ordenados al Instituto en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Durante la Primera Sesión Extraordinaria de las Comisiones Permanentes Unidas de Vinculación con Estados y Municipios, y de Normativa de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), celebrada el 19 de mayo del 2015, se presentaron los lineamientos que se desarrollarían, tanto para su emisión por el INAI - para los que se otorgó un plazo de seis meses, que comprendió del 5 de mayo al 5 de noviembre de 2015-, como para los del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) -para los que se tiene un plazo de un año, del 5 de mayo de 2015 al 5 de mayo de 2016 -.

La conformación de los lineamientos del INAI se realizó en diversas etapas, las cuales involucran desde la generación de las primeras versiones de los anteproyectos, la retroalimentación proveniente tanto de las ponencias como de las diversas áreas del INAI, la consulta pública y con expertos,

hasta la aprobación de los mismos por el Pleno del Instituto el pasado 5 de noviembre del 2015. El procedimiento para la elaboración de los cuerpos normativos antes mencionados, se llevó a cabo de la siguiente manera:

- El 21 de agosto de 2015 se remitieron los anteproyectos de los 6 lineamientos del INAI a las Direcciones Generales del Instituto a fin de recibir observaciones y comentarios como fecha límite el 28 de agosto del mismo año. Una vez que se recibieron los comentarios, se procesaron y se atendieron los mismos.
- Posteriormente, el 7 de septiembre de 2015, el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en su carácter de Comisionado Coordinador de la CONAI, remitió los anteproyectos de lineamientos del INAI -que ya contenían los comentarios de las Direcciones Generales- a los Comisionados y Coordinadores para sus comentarios. Asimismo, adjuntó un cuadro en el que precisó los nombres de los lineamientos que se estaban circulando, con su fundamento legal, así como la comparación con los temas advertidos en el Acuerdo antes mencionado, del cual se advierten los seis lineamientos que se elaboraron:
- Una vez que se atendieron los comentarios y observaciones realizadas por algunas de las ponencias del Instituto, y con la finalidad de robustecer con la experiencia de la sociedad los anteproyectos de los seis lineamientos del INAI, se sometieron a consulta pública del 28 de septiembre al 18 de octubre de 2015, a través de la liga <http://goo.gl/forms/XlgbsLtvRQ>. Conforme se recibían los comentarios de los interesados en participar en la consulta en cita, los mismos se iban procesando y, en su caso, incorporando al texto de los anteproyectos.
- De manera paralela a la consulta pública, se llevaron a cabo mesas de trabajo con integrantes de organizaciones de la sociedad civil, académicos y sujetos obligados con el objetivo de integrar a expertos en el proceso de creación de los anteproyectos de Lineamientos.
- Una vez que fueron plasmados los comentarios y observaciones que derivaron tanto de la consulta pública como de las mesas de trabajo con expertos, el día 21 de octubre de 2015 se remitieron a los Comisionados los anteproyectos de los seis lineamientos del INAI junto con los insumos derivados de las consultas antes citadas. Lo anterior a efecto de recibir, de nueva cuenta, comentarios y observaciones por parte de los Comisionados.

- Atendidos los nuevos comentarios y observaciones, el 30 de octubre del 2015, se remitieron las versiones de los 6 proyectos de acuerdo con los respectivos lineamientos a los Comisionados, a la Coordinación Técnica del Pleno y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Finalmente, en la sesión del Pleno de 5 de noviembre del 2015, mediante los acuerdos ACT-PUB/05/11/2015.06, ACT-PUB/05/11/2015.07, ACT-PUB/05/11/2015.08, ACT-PUB/05/11/2015.09, ACT-PUB/05/11/2015.10 y ACT-PUB/05/11/2015.11, se aprobaron los 6 lineamientos del INAI que a continuación se enlistan:
 - a) Lineamientos sobre accesibilidad de la información, lenguaje sencillo y lenguas indígenas.
 - b) Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante.
 - c) Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención de solicitudes de acceso a la información.
 - d) Lineamientos generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción, así como los procedimientos internos para la tramitación de la misma.
 - e) Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 - f) Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.
- 5. El desarrollo normativo de los anteproyectos de los lineamientos ordenados al SNT, de conformidad con en el artículo Duodécimo Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Durante la Primera Sesión Extraordinaria de las Comisiones Permanentes Unidas de Vinculación con Estados y Municipios, y de Normativa de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), celebrada el 19 de mayo del 2015, se presentaron los lineamientos que se desarrollarían, tanto para su emisión por el INAI - para los que se otorgó un plazo de seis meses, que comprendió del 5 de mayo al 5 de noviembre de 2015-, como para los del SNT -para los que se tiene un plazo de un año, del 5 de mayo de 2015 al 5 de mayo de 2016-.

La conformación de los ante proyectos de lineamientos del SNT se realizó en diversas etapas, las cuales involucran desde la generación de las primeras versiones de los anteproyectos, la retroalimentación proveniente tanto de las ponencias como de las diversas áreas del INAI, la consulta con expertos respecto de algunos de ellos, hasta el procesamiento de los mismos por los Comisionados del INAI entre diciembre de 2015.

Cabe mencionar que para efectos de los Lineamientos del SNT, no todos los cuerpos normativos fueron sometidos a consulta con expertos ya que el tratamiento de algunos requería de opiniones e insumos provenientes de las áreas administrativas del Instituto. Por lo anterior, los días 25 y 26 de noviembre de 2015, se llevaron a cabo reuniones de trabajo tanto con expertos como con áreas del Instituto con la finalidad de robustecer las versiones de los anteproyectos de los lineamientos del SNT.

Los anteproyectos de Lineamientos del SNT que fueron elaborados bajo la Coordinación de la CONAI fueron los siguientes:

- a) Criterios para la sistematización y conservación de los archivos por parte de los sujetos obligados.
- b) Políticas para los sujetos obligados, respecto de la digitalización de la información que poseen en sus archivos, el uso de tecnologías de la información y la implementación de ajustes razonables.
- c) Criterios orientadores para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad en igualdad de condiciones.
- d) Lineamientos que regulan el procedimiento de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- e) Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público.
- f) Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- g) Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- h) Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública.
- i) Lineamientos para la conservación y custodia de documentos o expedientes clasificados.
- j) Lineamientos generales del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
- k) Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público.

6. La elaboración de las Reglas de las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Derivado de la expedición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y del proyecto estratégico de “Cumplimiento y desarrollo de las nuevas disposiciones de la ley General y Federal, en materia de acceso a la información”, que con motivo de la reestructura y extinción de la entonces Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información, fue reasignada a la Dirección General de Atención al Pleno la elaboración de las Reglas de las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Asimismo, cabe mencionar que se advirtió la necesidad de llevar a cabo modificaciones a las Reglas de las Sesiones del Pleno, con objeto de que sean congruentes con la normativa vigente, por lo cual el 21 de agosto de 2015, el Coordinador Técnico del Pleno encomendó a la Dirección General de Atención al Pleno la elaboración del anteproyecto de las mismas. Para efectos de lo anterior, se sostuvieron diversas reuniones con la Coordinación Técnica del Pleno para determinar los aspectos que debían incluirse en el referido anteproyecto. Asimismo, con objeto de incluir las opiniones y comentarios de diversas áreas del INAI, el anteproyecto se circuló entre las siguientes unidades administrativas:

1. Coordinación Ejecutiva.
2. Coordinación de Acceso a la Información.
3. Coordinación de Protección de Datos Personales.
4. Coordinación de Secretariado Ejecutivo del SNT.
5. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
6. Comisionados integrantes de la Comisión Permanente de Acceso a la Información.

En este sentido, se atendieron las aportaciones realizadas por las áreas antes mencionadas y el anteproyecto de Reglas de las Sesiones del Pleno en materia de la Ley Federal de Transparencia, se presentó en la Cuarta Sesión Ordinaria de la CONAI, el 9 de diciembre de 2015.

7. La elaboración de la propuesta de los contenidos mínimos para la armonización de la Ley Federal y de las entidades federativas en materia de transparencia y acceso a la información, con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Toda vez que la reforma del artículo 6° constitucional ha impuesto varios retos con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno del derecho de acceso a

la información, resulta de suma importancia que los elementos mínimos para su ejercicio sean los mismos en todas las Entidades Federativas, al igual que los criterios para garantizarlo. De tal forma, con el objeto de establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso, se emitió la Ley General la cual, entre otras cosas, busca distribuir las competencias de los organismos garantes de este derecho y homologar tanto las bases mínimas que regirán los procedimientos para su ejercicio, como los medios de impugnación que lo garantizan, conforme a los más altos estándares internacionales en la materia.

De todos los retos que se imponen en la Ley General, el de la armonización de las leyes de las entidades federativas y de la Ciudad de México es el más urgente y de mayor relevancia, tanto para garantizar el ejercicio pleno del derecho de acceso, como para insertarse en un nuevo esquema de competencias, a través del SNT y de esta forma consolidar el derecho de acceso a la información en el país.

Derivado de lo anterior, en el seno de los trabajos en materia normativa realizados por la Dirección General de Atención al Pleno, se conformó un documento cuya finalidad es ser una herramienta que facilite la identificación de los principios, bases generales y procedimientos que deben estar presentes en las leyes locales de la materia para conseguir que la garantía del derecho de acceso y su ejercicio se verifiquen de forma homogénea, identificando los elementos que por disposición de la Ley General deben estar presentes en todas las leyes de la materia, describiéndolos un orden lógico, con base en la experiencia de las entidades federativas y del Distrito Federal.

En el insumo que se describe, se formularon breves explicaciones respecto de los contenidos específicos, para hacer del mismo un documento de rápida referencia y fácil lectura. Lo anterior, sin perder de vista que, la propuesta de los contenidos mínimos para la armonización, no pretende ser un “modelo” a seguir, toda vez que se entiende que la naturaleza de una ley general es ser precisamente una base sobre la cual se deben desarrollar los contenidos mínimos para garantizar el ejercicio de un derecho.

Este documento fue presentado a la CONAI en su Cuarta Sesión Ordinaria del 9 de diciembre de 2015.

8. Elaboración de la propuesta de formatos para la interposición de los recursos de revisión e inconformidad, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información del antes llamado Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el diecinueve de marzo de dos mil quince, dentro del orden del día se propuso la revisión de proyectos estratégicos de la extinta Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información para 2015, entre los cuales se encuentra

el proyecto DGANEI.P01, el cual tiene como objetivo el cumplimiento y desarrollo de las nuevas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que fue reasignado a la Dirección General de Atención al Pleno.

Dentro de dicho proyecto se estableció, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las nuevas disposiciones de la Ley General, la elaboración de los siguientes formatos:

- a) Solicitudes de acceso;
- b) Denuncia por incumplimiento a obligaciones de transparencia;
- c) Recursos de revisión;
- d) Recurso de inconformidad, y
- e) Para solicitar la facultad de atracción.

La CONAI como parte del acompañamiento a la elaboración de los lineamientos del INAI, en cumplimiento al artículo Cuarto transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presentó a aprobación del Pleno el 5 de noviembre de 2015, los proyectos de *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información*, mismo que incluye el formato de solicitud respectivo, así como los *Lineamientos generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción, así como los procedimientos internos para la tramitación de la misma*, los cuales incluyen los formatos para la solicitud de atracción.

En la sesión de la CONAI del 9 de diciembre de 2015 se presentaron las propuestas de formato de recurso de revisión y de recurso de inconformidad.

9. El inicio de los debates temáticos del Subgrupo de Jurisprudencia de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)

Como parte de los trabajos del Grupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos de la RTA, se llevó a cabo de febrero a abril de 2015, el Primer Debate Temático en materia de acceso a la información en América Latina; lo anterior, conforme a un programa de trabajo calendarizado, cuyo principal eje es el inicio y desarrollo de debates temáticos en dicho Grupo que concluirán en consideraciones emitidas por el mismo, que servirán como un referente para la adopción de mejores prácticas internacionales en la región.

Una vez aprobado el calendario de trabajo por todos los miembros del Grupo, cada miembro propuso un tema para discusión.

En ese sentido, la mayoría de los miembros del Grupo de Trabajo, aprobó que el tema a discutir dentro del Primer Debate Temático, fuera la “Prueba de Daño”. De esta manera, y conforme al calendario establecido previamente, diversos miembros que forman parte de este Grupo de Jurisprudencia, enviaron su posicionamiento respecto de dicho tema conforme a un formato denominado “Hoja de Datos”, en el que se estableció respecto del tema acordado, su relevancia, consideraciones, áreas de oportunidad y precedentes o criterios de cada país.

Con dicha información, cada miembro emitió sus propias conclusiones y propuso una conclusión general. México, al ser coordinador del Grupo, elaboró una recapitulación de las reflexiones y posicionamientos que en materia de “Prueba de Daño” formularon los miembros del mismo.

Así, México emitió la propuesta de criterio como resultado del Primer Debate Temático, mismo que fue adoptado por todos los miembros, y el cual se indica a continuación.

PRUEBA DE DAÑO. ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA SU APLICACIÓN AL MOMENTO DE RESERVAR INFORMACIÓN. El derecho humano de acceso a la información se rige por el principio de publicidad, según el cual, toda la información en posesión de las autoridades tiene la característica de ser pública y, sólo de manera excepcional, por disposición de una ley -en sentido formal y material- y por una razón de interés público superior, puede limitarse temporalmente. Por lo anterior, al ser la reserva una excepción a este derecho, quienes nieguen el acceso a la información, deben realizar una prueba de daño en la que: 1) Citen el artículo de la ley en que se apoye la reserva; 2) Demuestren que la publicidad de la información solicitada, puede amenazar efectivamente un bien jurídico o derecho tutelado claramente identificado, y 3) Acrediten que el daño, que podría producir el acceso a la información, es mayor que el interés público para acceder a ésta; debiendo quedar constancia de la misma en el acto administrativo, o declaratoria de reserva, para notificar el razonamiento de la autoridad al solicitante. Atendiendo a la carga probatoria que tienen las autoridades para reservar información, es recomendable la emisión de instrumentos normativos (ya sean leyes, reglamentos, lineamientos, guías, acuerdos, etc.), que faciliten y precisen la manera en que se realiza la prueba de daño, ya que por un lado, las autoridades contarían con el procedimiento detallado para aplicarla, y por el otro, los particulares tendrían certeza de los elementos que deben estar presentes en la reserva de lo solicitado.

El primer Debate Temático contó con una activa participación por parte de los miembros que forman parte del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia, dando como resultado el primer Criterio en América Latina en materia de acceso a la información y a su vez, fomentando el interés de los miembros en los siguientes debates temáticos programados.

El Segundo Debate temático se realizó el 19 de mayo de 2015, conforme a un programa de trabajo calendarizado.

Una vez aprobado el calendario de trabajo por los miembros del Grupo, se abrió un espacio para proponer el siguiente tema a discusión. En ese sentido, la mayoría de los miembros del Grupo aprobó que el tema a discutir para el Segundo Debate, sea “Solicitantes Frecuentes/Abuso de Derecho”.

De esta manera, y conforme al calendario establecido previamente, diversos países que forman parte de este Grupo de Jurisprudencia, enviaron su posicionamiento respecto de dicho tema conforme a un formato denominado “Hoja de Datos”, en el que se estableció respecto del tema acordado, su relevancia, consideraciones, áreas de oportunidad y precedentes o criterios de cada país.

Con dicha información, México al ser el miembro coordinador del Grupo recabó los posicionamientos remitidos y en la etapa denominada “Debate entre los miembros del subgrupo para aportar información, ideas, experiencia, etc., a los comentarios de otros miembros.”, realizó diversas consideraciones relevantes que puso a disposición de todos los miembros.

Posteriormente, se elaboró la propuesta de Criterio como resultado de este Segundo Debate Temático, resultando la siguiente consideración temática:

MAL USO DE DERECHO. ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. El derecho humano de acceso a la información, como cualquier otro derecho, no es absoluto, y su ejercicio no puede realizarse de manera abusiva en perjuicio del propio sistema de acceso a la información y de otros titulares de ese derecho. La carga de acreditar la existencia de un ejercicio abusivo del derecho, así como del ánimo lesivo del particular, corresponde a la autoridad responsable de atender los requerimientos de información del particular ante éste y el Organismo Garante de su derecho de acceso a la información, considerando al menos los siguientes elementos: 1) la existencia del derecho de acceso a la información a favor del particular; 2) la cantidad desmedida de solicitudes presentadas por un mismo particular durante un período corto, y 3) si la calidad de las solicitudes implica una alta complejidad para su atención, ya sea porque involucra la elaboración de múltiples versiones públicas, entrega de la información en modalidades complejas o cualquier otra actividad que complique el trámite eficaz de los requerimientos. En este sentido, con la acreditación de dichos elementos, se genera un menoscabo en el funcionamiento de la autoridad por parte del particular, sin un afán de tener acceso a la información o transparentar la gestión pública, sino el ánimo del particular de dañar el desarrollo de las actividades de la misma, así como el perjuicio que se produce en la atención de los requerimientos de otros solicitantes titulares del mismo derecho. De acreditarse el abuso de derecho deberán privilegiarse mecanismos que sin anular el derecho de acceso a la información que le asiste al solicitante y encontrándose dentro de su marco normativo, pueda aminorar sus efectos lesivos, ya sea a través de ofrecer al particular una modalidad que de acuerdo al caso concreto satisfaga su requerimiento –como consulta directa, creación de micro sitios electrónicos que contengan la información relacionada con el tema de las solicitudes o generar un diálogo entre el solicitante y la autoridad requerida donde sea posible explicar al ciudadano cuáles son sus derechos y de qué manera puede alcanzarlos-, o por otro lado, valorar la ampliación de plazo para entregar la información solicitada, por una sola vez y de manera extraordinaria, determinada por el Organismo Garante del derecho humano de acceso a la información, para dar una atención con parámetros de razonabilidad que no sean gravosos para la autoridad, y acaben dañando al sistema de acceso a la información en general.

Es importante señalar, que con motivo de la reestructura, esta actividad fue reasignada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

10. En coordinación con la Comisión Permanente de Tecnologías de la Información, el levantamiento del Diagnóstico de la Herramienta de Comunicación (HCom) de cara al diseño del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de

Las Comisiones Permanentes Unidas de Tecnologías de la Información, y de Normativa de Acceso a la Información, impulsaron la elaboración de un diagnóstico de la Herramienta de Comunicación de cara al desarrollo del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

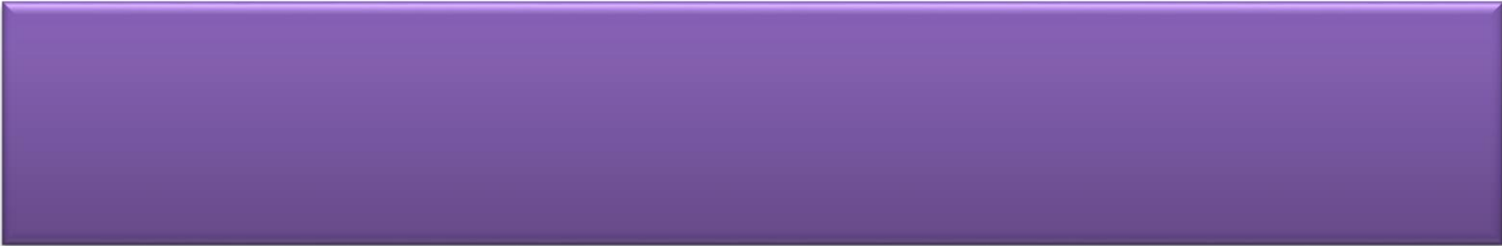
Para cumplir con dicho propósito el 11 de septiembre de 2015 se realizó una reunión de trabajo con la oficinas de los Comisionados y todas las Unidades Administrativas relacionadas con la HCom, levantándose una minuta que se presentó el 23 de septiembre de 2015, en la Tercera Sesión Ordinaria de las Comisiones Permanentes Unidas de Normatividad de Acceso a la Información Pública, y de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La versión definitiva de la minuta levantada, con los comentarios de los asistentes a la reunión, así como los requerimientos tecnológicos que hicieron llegar, fue presentada en la Cuarta Sesión de la CONAI, celebrada el 9 de diciembre de 2015. En dicha sesión se informó a los Comisionados que los temas principales de la reunión de trabajo, destacando, entre otros temas, el turno automatizado para escritos libres; la interoperabilidad para que el Infomex se comuniquen con la Hcom para que una vez interpuesto el medio de impugnación quede habilitado el primero de los mencionados, para cuestiones de notificaciones; interoperabilidad entre todos los sistemas; control de procesos con semáforos que alerten a todos los que intervienen en éstos; control sobre el regreso de pasos, conservando la administración de esta actividad, la Dirección General de Tecnologías de la Información; y la simplificación de la HCOM con la eliminación de pasos que estén repetidos, para que sea un sistema más rápido.”

Finalmente, en lo que refiere a las líneas de acción que no fueron realizadas es conveniente advertir que la mayoría de éstas tienen que ver con una actividad de generación de conocimiento y acompañamiento o desarrollo normativo, cuya realización se considera relevante, pero que en razón de la reestructura no fueron asignadas a la Dirección General de Atención al Pleno. Las líneas de acción que quedaron pendientes fueron:

- Supervisar la identificación y análisis de las tendencias interpretativas del Pleno del Instituto, derivado de la búsqueda de precedentes.
- Opinar la redacción de propuestas de criterios que puedan constituir un principio orientador o vinculante.
- Supervisar la revisión y análisis de las disposiciones normativas en materia de acceso a la información, que generen controversias en su interpretación o aplicación.

- Supervisar el desarrollo de la normativa de conformidad con las disposiciones en la materia.
- Supervisar el acompañamiento a los nuevos sujetos obligados para homogeneizar la reglamentación, en materia de acceso a la información.
- Supervisar las tareas que coadyuvan en el desarrollo de plataformas electrónicas que integren contenidos normativos e interpretativos del Derecho de Acceso a la Información (DAI) a nivel nacional e internacional a fin de homogeneizar su aplicación.
- Fomentar la difusión y promoción del uso y aplicación de las plataformas electrónicas entre sociedad y gobierno.
- Evaluar la aportación de elementos al Pleno del IFAI para el desarrollo de la labor contenciosa en materia del DAI.
- Fomentar el desarrollo de contenidos interpretativos del DAI para supuestos específicos que apoyen la toma de decisiones de los organismos garantes y de los sujetos obligados.
- Promover la homogeneización de la interpretación de los alcances del DAI.
- Fomentar el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucionales que apoyen la interpretación normativa en materia del DAI y los derechos humanos.
- Incentivar el establecimiento de medios de interacción interinstitucionales que permitan conocer las últimas tendencias en la interpretación del DAI y los derechos humanos.
- Promover la capacitación y sensibilización de los servidores públicos sobre la interacción y convergencia del DAI con otros derechos humanos.
- Evaluar la asesoría técnico jurídica que se proporciona a las Ponencias de los Comisionados durante la sustanciación de los medios de impugnación, en materia de acceso a la información, y proponer, en su caso, nuevos esquemas de apoyo.
- Evaluar los procesos de sustanciación y dictaminación de los proyectos de resolución, en materia de acceso a la información.
- Promover la generación de valor agregado a las resoluciones del Pleno de este Instituto, a partir de la elaboración de análisis y estudios de las mismas que permitan integrar contenidos a los índices y herramientas electrónicas del Instituto.
- Validar la propuesta de convenio de colaboración, con el objeto de que la información relacionada con comunidades indígenas sea traducida y publicada a su lengua o lenguas indígenas, así como para que los procedimientos de acceso a la información y los medios de impugnación puedan ser tramitados o sustanciados en lenguas indígenas.
- Validar la propuesta de convenio de colaboración, dirigido a facilitar la presentación de solicitudes y sustanciación de medios de impugnación en condiciones de accesibilidad para personas con capacidades diferentes.



- Validar la propuesta de convenio de colaboración, que contribuya a facilitar e incrementar el ejercicio del derecho de acceso a la información entre los sectores vulnerables y marginados de la población.

A continuación, se describen por objetivo y línea de acción, los resultados obtenidos en 2015, haciéndose énfasis en que sólo se relacionan aquellos en los que se obtuvieron resultados.

Objetivo1: Contribuir en el desarrollo, análisis y acompañamiento de la emisión de diversas disposiciones normativas en materia de acceso a la información, a fin de homogeneizar el ejercicio de este derecho.

Estrategia 1.1 Acompañar la elaboración de propuestas de criterios identificando las tendencias interpretativas del Pleno, para generar una sinergia en su difusión y aplicación en materia de acceso a la información.

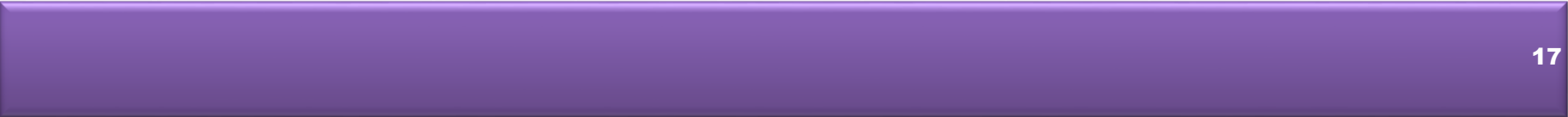
Líneas de Acción

1.1.1 Acompañar la identificación y análisis de las tendencias interpretativas del Pleno del Instituto, derivado de la búsqueda de precedentes.

1.1.2 Dar seguimiento a la redacción de propuestas de criterios que pueden constituir un principio orientador o vinculante.

Informe de Cierre 2015

En la Segunda Sesión Ordinaria de la CONAI, del 30 de junio de 2015, se dio seguimiento a la emisión de dos consideraciones o criterios emitidos por el Grupo de Jurisprudencia de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, presidido por el INAI, mismos que recogen, en gran medida, criterios de resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto. Los criterios presentados fueron Prueba de daño. Elementos indispensables para su aplicación al momento de reservar información y Mal uso de derecho. Elementos necesarios para acreditar su existencia en materia de acceso a la información. Respecto de la Comisión de Criterios del INAI, es importante destacar que el Pleno del Instituto aprobó los Lineamientos para la emisión de criterios orientadores para establecer por reiteración de casos análogos, en artículo Cuarto transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo cual rediseño dicho procedimiento, así como la instancia encargada de la elaboración de las propuestas de criterios, por lo que dejó de ser atribución



Estrategia 1.1 Acompañar la elaboración de propuestas de criterios identificando las tendencias interpretativas del Pleno, para generar una sinergia en su difusión y aplicación en materia de acceso a la información.

Líneas de Acción

de la entonces DGANEI.

Estrategia 1.3 Acompañar el desarrollo, análisis, seguimiento y homogeneización de la normatividad en materia de acceso a la información.

Líneas de Acción

1.3.2 Acompañar el seguimiento y análisis de la normativa, en materia de acceso a la información, de las Entidades Federativas.

Informe de Cierre 2015

Se coordinó la elaboración de un diagnóstico de las 32 leyes locales en materia de acceso a la información, en el que se analizó la normativa vigente de las entidades federativas, a fin de coadyuvar al proceso de armonización con las disposiciones previstas en la Ley General. Asimismo, se llenaron 32 plantillas con información sobre obligaciones de transparencia de cada entidad federativa, para coadyuvar a la armonización legislativa. A partir de julio de 2015, con motivo de la reestructura aprobada por el Pleno del INAI, la Dirección General de Atención al Pleno no cuenta con atribuciones en la materia.

Objetivo 3: Dar seguimiento a las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones normativas en la materia.

Estrategia 3.2. Supervisar la contribución del cumplimiento a las nuevas disposiciones de las leyes General y Federal (atención de solicitudes de acceso a la información, medios de impugnación y grupos vulnerables).

Líneas de Acción

- 3.2.1 Acompañar el apoyo técnico jurídico para la actualización de formatos para presentar solicitudes y recursos de revisión, así como para la emisión de los correspondientes a los nuevos medios de impugnación, en materia de acceso a la información.
- 3.2.2 Fomentar el desarrollo de contenidos para la adecuada atención de solicitudes de acceso a la información, con el propósito de aumentar el grado de satisfacción de los particulares y disminuir los índices de recurribilidad.
- 3.2.3 Promover la utilización de lenguaje ciudadano, en la elaboración de las nuevas disposiciones y emisión de resoluciones, en materia de acceso a la información.

Informe de Cierre 2015

En materia de elaboración de formatos, se elaboraron los proyectos de Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información -mismo que incluye el formato de solicitud respectivo-, así como los Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción, así como los procedimientos internos para la tramitación de la misma -incluyen los formatos para la solicitud de atracción-, los cuales fueron aprobados por el Pleno del INAI en su sesión del 5 de noviembre de 2015.

Asimismo, en la sesión de la CONAI del 9 de diciembre de 2015, se presentaron las propuestas de formatos de recurso de revisión y de recurso de inconformidad.

Por lo que respecta, al desarrollo de contenidos para la adecuada atención de solicitudes de acceso a la información, se elaboraron los proyectos de Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información, así como los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas, que incluyen entre otras cuestiones, medidas de accesibilidad para personas que hablan lenguas indígenas y para grupos en condición de vulnerabilidad.

Se aprobaron en la sesión del Pleno del 5 de noviembre de 2015, los proyectos de Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información, así como los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al

Estrategia 3.2. Supervisar la contribución del cumplimiento a las nuevas disposiciones de las leyes General y Federal (atención de solicitudes de acceso a la información, medios de impugnación y grupos vulnerables).

Líneas de Acción

momento de generar información, en lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas, que incluyen entre otras cuestiones, medidas de accesibilidad para personas que hablan lenguas indígenas y para grupos en condición de vulnerabilidad. Asimismo, se aprobó en la primera sesión extraordinaria de la CONAI, del 19 de mayo de 2015, un formato de proyecto de resolución, el cual fue elaborado con el propósito no sólo de buscar uniformidad sino garantizar condiciones de accesibilidad a las resoluciones que emita el INAI, incluida la utilización de un lenguaje sencillo.

Estrategia 3.3. Supervisar la implementación de medidas que agilicen los procesos de notificación de resoluciones y acuerdos de ampliación votados por el Pleno de este Instituto, a fin de que se realicen con oportunidad y expeditos.

Líneas de Acción

- 3.3.1 Evaluar la contribución en el control de los procesos de envío y notificación de las resoluciones y acuerdos de ampliación, en materia de acceso a la información.
- 3.3.2 Evaluar el apoyo técnico jurídico que se brinda para la actualización de formatos de notificación que genera la Herramienta de Comunicación, así como para la emisión de los correspondientes a los nuevos medios de impugnación, en materia de acceso a la información.
- 3.3.3 Fomentar la agilización de los procesos de firma de resoluciones y acuerdos.
- 3.3.4 Fomentar la agilización de los procesos de notificación.
- 3.3.5 Promover la utilización de bases únicas y estandarizadas para el registro de actividades y generación de estadísticas

Estrategia 3.3. Supervisar la implementación de medidas que agilicen los procesos de notificación de resoluciones y acuerdos de ampliación votados por el Pleno de este Instituto, a fin de que se realicen con oportunidad y expeditos.

Líneas de Acción

institucionales.

3.3.6 Incentivar la armonización de la normativa que uniforme los procesos y plazos de firma, digitalización y notificación de resoluciones y acuerdos, en materia de acceso a la información, para agilizar el proceso de notificación de resoluciones.

Informe de Cierre 2015

En la cuarta sesión ordinaria de la CONAI del 9 de diciembre de 2015, se presentó un anteproyecto de Reglas de Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el marco de la Ley Federal en materia de transparencia y acceso a la información pública, que entre otras cuestiones incluye la firma electrónica como un mecanismo que permita cumplir con los tiempos de notificación que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El desarrollo de esta línea de acción iniciará en el momento en que se emita la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De igual manera, en colaboración con la Comisión de Tecnologías de la Información, se llevó a cabo un diagnóstico de la Herramienta de Comunicación, que permita la mejora de los procesos que involucra, incluidos los relativos al tema de notificación. Resultado de dicha reunión se presentó en las sesiones de la CONAI del 23 de septiembre y 9 de diciembre de 2015 una Minuta de la reunión para la mejora de la Herramienta de Comunicación (HCOM) de cara al diagnóstico y manejo del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se trata de una línea de acción permanente. En la cuarta sesión ordinaria de la CONAI del 9 de diciembre de 2015, se presentó un anteproyecto de Reglas de Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el marco de la Ley Federal en materia de transparencia y acceso a la información pública, que entre otras cuestiones incluye la firma electrónica como un mecanismo que permita cumplir con los tiempos de notificación que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se trata de una línea de acción que se desarrolla permanentemente. En la cuarta sesión ordinaria de la CONAI del 9 de diciembre de 2015, se presentó un anteproyecto de Reglas de Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y

Estrategia 3.3. Supervisar la implementación de medidas que agilicen los procesos de notificación de resoluciones y acuerdos de ampliación votados por el Pleno de este Instituto, a fin de que se realicen con oportunidad y expeditos.

Líneas de Acción

Protección de Datos Personales, en el marco de la Ley Federal en materia de transparencia y acceso a la información pública, que entre otras cuestiones incluye la firma electrónica como un mecanismo que permita cumplir con los tiempos de notificación que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se presentó en la CONAI el 9 de diciembre de 2015 la Minuta de la reunión para la mejora de la Herramienta de Comunicación, de cara al diagnóstico y manejo del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, celebrada el 11 de septiembre de 2015. Esa minuta y sus anexos detallan, entre otras cuestiones, requerimientos informáticos para la generación de estadística.

Dentro de la propuesta de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se realizó en el seno de la CONAI y se envió a los Comisionados por oficio el 5 de agosto de 2015, se contempla un capítulo para implementar la firma electrónica para la emisión de las resoluciones del Pleno de este Instituto, que coadyuven a la agilización de los procesos de firma y notificación de las mismas. Asimismo en la Cuarta Sesión Ordinaria de la CONAI del 9 de diciembre de 2015, se presentó un anteproyecto de Reglas de Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el marco de la Ley Federal en materia de transparencia y acceso a la información pública, que entre otras cuestiones incluye la firma electrónica como un mecanismo que permita cumplir con los tiempos de notificación que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estrategia 3.4 Dar seguimiento a la colaboración en el diseño y construcción de la Plataforma Nacional de Transparencia (aspecto contencioso)

Líneas de Acción

Estrategia 3.4 Dar seguimiento a la colaboración en el diseño y construcción de la Plataforma Nacional de Transparencia (aspecto contencioso)

Líneas de Acción

3.4.1 Supervisar los requerimientos que se propongan para el diseño del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, a fin de operar oportuna y eficaz la facultad de atracción otorgada a este Instituto.

Informe de Cierre 2015

Se efectuó una reunión de trabajo con las Ponencias, Coordinaciones y Direcciones Generales involucradas con el uso de la Herramienta de Comunicación (Hcom) a efecto de identificar las mejoras a dicha herramienta y someterlas a consideración de los Comisionados con el propósito de que las mismas puedan replicarse en el diseño del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (módulo contencioso) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y se presentó la minuta y sus anexo en la cuarta sesión ordinaria de la CONAI del 9 de diciembre de 2015. Asimismo, se elaboró el anteproyecto de Lineamiento para la Implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia, que contiene un capítulo relacionado con dicho Sistema, el cual se presentó en la Cuarta sesión ordinaria de la CONAI del 9 de diciembre de 2015.

Estrategia 3.5 Supervisar las tareas que coadyuvan al establecimiento de mecanismos y procedimientos para el ejercicio de la facultad de atracción

Líneas de Acción

3.5.1 Supervisar el diseño y desarrollo del procedimiento para la atracción de los recursos de revisión que, por su interés o trascendencia, deban ser conocidos por este Instituto.

3.5.2 Evaluar el avance en el desarrollo de los mecanismos de monitoreo de los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas, a fin de ejercer oportuna y eficazmente la facultad de atracción.

3.5.3 Supervisar el diseño de los procedimientos internos para facilitar el ejercicio de la facultad de atracción (estudios, notas, opiniones y anteproyectos de acuerdos de atracción), para que el Pleno de este Instituto cuente con los elementos necesarios para

Estrategia 3.5 Supervisar las tareas que coadyuvan al establecimiento de mecanismos y procedimientos para el ejercicio de la facultad de atracción

Líneas de Acción

determinar si un asunto debe ser atraído.

3.5.4 Promover y validar las propuestas de convenios de colaboración y concertación, para crear observatorios ciudadanos que denuncien la existencia de recursos de revisión que, de oficio, podría conocer este Instituto, ya sea por tratarse de casos de aparente retroceso, regresiones o contradicciones que pudieran afectar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Informe de Cierre 2015

Se elaboró el anteproyecto de Lineamientos generales que permitan determinar los recursos de revisión de interés y trascendencia que se están sustanciando en las entidades federativas, de los que conocerá el Instituto para ejercer la facultad de atracción, así como los procedimientos internos para la tramitación de los mismos, en los cuales se identifican los mecanismos que deberá contener la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para la implementación de los mismos. Actualmente esos lineamientos se encuentran en consulta pública y se realizará un foro de expertos y, una vez aprobados por el Pleno, se hará el requerimiento correspondiente a la DGTI.

El Pleno aprobó el 5 de noviembre de 2015 en proyecto de Lineamientos generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción, que establecen los mecanismos de identificación y tramitación de los recursos de revisión susceptibles de atracción.

El Pleno aprobó el 5 de noviembre de 2015 en proyecto de Lineamientos generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción, que establecen los mecanismos de identificación y tramitación de los recursos de revisión susceptibles de atracción.

El Pleno determinó en los Lineamientos de la materia, que una de las vías para identificar los recursos susceptibles de atracción serían los Consejos Consultivos. Esto es, se modificó al observatorio ciudadano para hacerlo a través del mecanismo de participación mencionado.

I. Datos Generales de la Comisión Permanente

Comisión Permanente	Normativa de Acceso a la Información
Objetivo:	Deliberar, opinar, proponer, supervisar, y evaluar los diversos cuerpos normativos en materia de acceso a la información.
Comisionado Coordinador	Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionados Integrantes	Joel Salas Suárez; Oscar Mauricio Guerra Ford
Coordinador	Coordinador de Acceso a la Información, Adrián Alcalá Méndez
Secretario Técnico	Director General de Atención al Pleno, Rosa María Bárcena Canuas

II. Líneas de acción de la Comisión Permanente

Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	DG Responsable	Estatus	Observaciones
Contribuir en el desarrollo, análisis y acompañamiento de la emisión de diversas disposiciones normativas en materia de acceso a la información, a fin de homogeneizar el ejercicio de este derecho	"Supervisar la elaboración de propuestas de criterios identificando las tendencias interpretativas del Pleno, para generar una sinergia en su difusión y aplicación en materia de acceso a la información."	Supervisar la identificación y análisis de las tendencias interpretativas del Pleno del Instituto, derivado de la búsqueda de precedentes.	DGANEI	No realizada	Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no será competencia de la DGAP.

<p>Contribuir en el desarrollo, análisis y acompañamiento de la emisión de diversas disposiciones normativas en materia de acceso a la información, a fin de homogeneizar el ejercicio de este derecho</p>	<p>Supervisar la elaboración de propuestas de criterios identificando las tendencias interpretativas del Pleno, para generar una sinergia en su difusión y aplicación en materia de acceso a la información.</p>	<p>Opinar la redacción de propuestas de criterios que puedan constituir un principio orientador o vinculante.</p>	<p>DGANEI, DGAJ</p>	<p>No realizada</p>	<p>Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.</p>
<p>Contribuir en el desarrollo, análisis y acompañamiento de la emisión de diversas disposiciones normativas en materia de acceso a la información, a fin de homogeneizar el ejercicio de este derecho</p>	<p>Supervisar la asesoría normativa que se brinda en materia de acceso a la información.</p>	<p>Supervisar la revisión y análisis de las disposiciones normativas en materia de acceso a la información, que generen controversias en su interpretación o aplicación.</p>	<p>DGANEI</p>	<p>No realizada</p>	<p>La normatividad que actualmente se está desarrollando es para la implementación de la LGTAIP, en acompañamiento de la expedición de la Ley Federal y en la armonización de las leyes locales y emisión de propuestas de lineamientos competencia del INAI y del SNT. (Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015-04, en el que se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto Nacional De Transparencia, Acceso A La Información Y Protección De Datos Personales, y se da cumplimiento al transitorio del acuerdo ACT-PUB/15/09/2015.06, en lo relativo a la asignación de proyectos estratégicos)</p>

Contribuir en el desarrollo, análisis y acompañamiento de la emisión de diversas disposiciones normativas en materia de acceso a la información, a fin de homogeneizar el ejercicio de este derecho.	Supervisar el desarrollo, análisis, seguimiento y homogeneización de la normatividad en materia de acceso a la información.	Supervisar el desarrollo de la normativa de conformidad con las disposiciones en la materia.	DGANEI, DGAJ	No realizada	Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.
Contribuir en el desarrollo, análisis y acompañamiento de la emisión de diversas disposiciones normativas en materia de acceso a la información, a fin de homogeneizar el ejercicio de este derecho.	Supervisar el desarrollo, análisis, seguimiento y homogeneización de la normatividad en materia de acceso a la información.	Supervisar el seguimiento y análisis de la normativa, en materia de acceso a la información, de las Entidades Federativas.	DGANEI	Realizada	Se coordinó la elaboración de un diagnóstico de las 32 leyes locales en materia de acceso a la información, en el que se analizó la normativa vigente de las entidades federativas, a fin de coadyuvar al proceso de armonización con las disposiciones previstas en la Ley General.
Contribuir en el desarrollo, análisis y acompañamiento de la emisión de diversas disposiciones normativas en materia de acceso a la información, a fin de homogeneizar el ejercicio de este derecho	Supervisar el desarrollo, análisis, seguimiento y homogeneización de la normatividad en materia de acceso a la información.	Supervisar el acompañamiento a los nuevos sujetos obligados para homogeneizar la reglamentación, en materia de acceso a la información.	DGANEI	No realizada	Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.

<p>Incentivar la generación del conocimiento integral en materia de acceso a la información que permita delimitar sus alcances, apoyando su ejercicio y la toma de decisiones en la materia.</p>	<p>Supervisar la generación de modelos de concentración de información útiles para todos los actores involucrados en el derecho de acceso a la información.</p>	<p>Supervisar las tareas que coadyuvan en el desarrollo de plataformas electrónicas que integren contenidos normativos e interpretativos del Derecho de Acceso a la Información (DAI) a nivel nacional e internacional a fin de homogeneizar su aplicación.</p>	<p>DGANEI, DGTI, DGA, DGCSD</p>	<p>No realizada</p>	<p>Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.</p>
<p>Incentivar la generación del conocimiento integral en materia de acceso a la información que permita delimitar sus alcances, apoyando su ejercicio y la toma de decisiones en la materia.</p>	<p>Supervisar la generación de modelos de concentración de información útiles para todos los actores involucrados en el derecho de acceso a la información.</p>	<p>Fomentar la difusión y promoción del uso y aplicación de las plataformas electrónicas entre sociedad y gobierno.</p>	<p>DGANEI, DGCSD, DGEM, DGRNSOAC, DGPVS</p>	<p>No realizada</p>	<p>Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.</p>

Incentivar la generación del conocimiento integral en materia de acceso a la información que permita delimitar sus alcances, apoyando su ejercicio y la toma de decisiones en la materia.	Promover la generación de conocimiento útil para la toma de decisiones en materia del DAI.	Evaluar la aportación de elementos al Pleno del IFAI para el desarrollo de la labor contenciosa en materia del DAI	DGANEI	No realizada	Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.
Incentivar la generación del conocimiento integral en materia de acceso a la información que permita delimitar sus alcances, apoyando su ejercicio y la toma de decisiones en la materia.	Promover la generación de conocimiento útil para la toma de decisiones en materia del DAI.	Fomentar el desarrollo de contenidos interpretativos del DAI para supuestos específicos que apoyen la toma de decisiones de los organismos garantes y de los sujetos obligados	DGANEI	No realizada	Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.
Incentivar la generación del conocimiento integral en materia de acceso a la información que permita delimitar sus alcances, apoyando su ejercicio y la toma de decisiones en la materia.	Promover la generación de conocimiento útil para la toma de decisiones en materia del DAI.	Promover la homogeneización de la interpretación de los alcances del DAI.	DGANEI	No realizada	Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.

<p>Incentivar la generación del conocimiento integral en materia de acceso a la información que permita delimitar sus alcances, apoyando su ejercicio y la toma de decisiones en la materia.</p>	<p>Promover la generación de conocimiento a partir de acciones interinstitucionales.</p>	<p>Fomentar el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucionales que apoyen la interpretación normativa en materia del DAI y los derechos humanos.</p>	<p>DGANEI, DGAI, DGC, DGRNSOAC, DGGAT, DGCPA, DGAJ, DGCSD</p>	<p>No realizada</p>	<p>Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.</p>
<p>Incentivar la generación del conocimiento integral en materia de acceso a la información que permita delimitar sus alcances, apoyando su ejercicio y la toma de decisiones en la materia.</p>	<p>Promover la generación de conocimiento a partir de acciones interinstitucionales.</p>	<p>Incentivar el establecimiento de medios de interacción interinstitucionales que permitan conocer las últimas tendencias en la interpretación del DAI y los derechos humanos.</p>	<p>DGANEI, , DGAI, DGC, DGRNSOAC, DGGAT, DGCPA, DGAJ, DGCSD</p>	<p>No realizada</p>	<p>Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.</p>
<p>Incentivar la generación del conocimiento integral en materia de acceso a la información que permita delimitar sus alcances, apoyando su ejercicio y la toma de decisiones en la materia.</p>	<p>Promover la generación de conocimiento a partir de acciones interinstitucionales.</p>	<p>Promover la capacitación y sensibilización de los servidores públicos sobre la interacción y convergencia del DAI con otros derechos humanos.</p>	<p>DGANEI, DGC</p>	<p>No realizada</p>	<p>Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.</p>

Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.	Evaluar el apoyo técnico jurídico que se brinda durante la tramitación de los medios de impugnación, en materia de acceso a la información.	Evaluar el apoyo ágil y oportuno para la recepción y turnado de los medios de impugnación, en materia de acceso a la información.	DGANEI, DGNCAR, DGTI	En proceso	Se trata de una línea de acción que se desarrolla permanentemente.
Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.	Evaluar el apoyo técnico jurídico que se brinda durante la tramitación de los medios de impugnación, en materia de acceso a la información.	Evaluar la asesoría técnico jurídica que se proporciona a las Ponencias de los Comisionados durante la sustanciación de los medios de impugnación, en materia de acceso a la información, y proponer, en su caso, nuevos esquemas de apoyo.	DGANEI	No realizada	Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.

<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Evaluar el apoyo técnico jurídico que se brinda durante la tramitación de los medios de impugnación, en materia de acceso a la información.</p>	<p>Evaluar los procesos de sustanciación y dictaminación de los proyectos de resolución, en materia de acceso a la información.</p>	<p>DGANEI</p>	<p>No realizada</p>	<p>Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.</p>
<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Evaluar el apoyo técnico jurídico que se brinda durante la tramitación de los medios de impugnación, en materia de acceso a la información.</p>	<p>Promover la generación de valor agregado a las resoluciones del Pleno de este Instituto, a partir de la elaboración de análisis y estudios de las mismas que permitan integrar contenidos a los índices y herramientas electrónicas del Instituto.</p>	<p>DGANEI</p>	<p>No realizada</p>	<p>Derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, esta actividad ya no es competencia de la DGAP.</p>

<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Incentivar el cumplimiento a las nuevas disposiciones de las leyes General y Federal, (atención de solicitudes de acceso, medios de impugnación y grupos vulnerables)</p>	<p>Validar la actualización de formatos para presentar solicitudes y recursos de revisión, así como para la emisión de los correspondientes a los nuevos medios de impugnación, en materia de acceso a la información.</p>	<p>DGANEI, DGNCAR</p>	<p>Realizada</p>	<p>Se aprobaron en la sesión del Pleno del 5 de noviembre de 2015, los proyectos de Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información, mismo que incluye el formato de solicitud respectivo, así como los Lineamientos generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción, así como los procedimientos internos para la tramitación de la misma, los cuales incluyen los formatos para la solicitud de atracción. En la sesión de la CONAI del 9 de diciembre de 2015 se presentaron a los comisionados las propuestas de formato de recurso de revisión y de recurso de inconformidad.</p>
--	--	--	---------------------------	------------------	---

<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Incentivar el cumplimiento a las nuevas disposiciones de las leyes General y Federal, (atención de solicitudes de acceso, medios de impugnación y grupos vulnerables)</p>	<p>Fomentar el desarrollo de contenidos para la adecuada atención de solicitudes de acceso a la información, con el propósito de aumentar el grado de satisfacción de los particulares y disminuir los índices de recurribilidad.</p>	<p>DGANEI, DGCVAPF</p>	<p>Realizada</p>	<p>Se aprobaron en la sesión del Pleno del 5 de noviembre de 2015, los proyectos de Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información, así como los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas, que incluyen entre otras cuestiones, medidas de accesibilidad para personas que hablan lenguas indígenas y para grupos en condición de vulnerabilidad.</p>
--	--	---	----------------------------	------------------	--

<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Incentivar el cumplimiento a las nuevas disposiciones de las leyes General y Federal, (atención de solicitudes de acceso, medios de impugnación y grupos vulnerables)</p>	<p>Promover la utilización de lenguaje ciudadano, en la elaboración de las nuevas disposiciones y emisión de resoluciones, en materia de acceso a la información.</p>	<p>DGANEI, DGCVAPF</p>	<p>Realizada</p>	<p>Se aprobaron en la sesión del Pleno del 5 de noviembre de 2015, los proyectos de Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información, así como los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas, que incluyen entre otras cuestiones, medidas de accesibilidad para personas que hablan lenguas indígenas y para grupos en condición de vulnerabilidad. Asimismo, se aprobó en la primera sesión extraordinaria de la CONAI, del 19 de mayo de 2015, un formato de proyecto de resolución, el cual fue elaborado con el propósito no sólo de buscar uniformidad sino garantizar condiciones de accesibilidad a las resoluciones que emita el INAI, incluida la utilización de un lenguaje sencillo.</p>
--	--	---	----------------------------	------------------	--

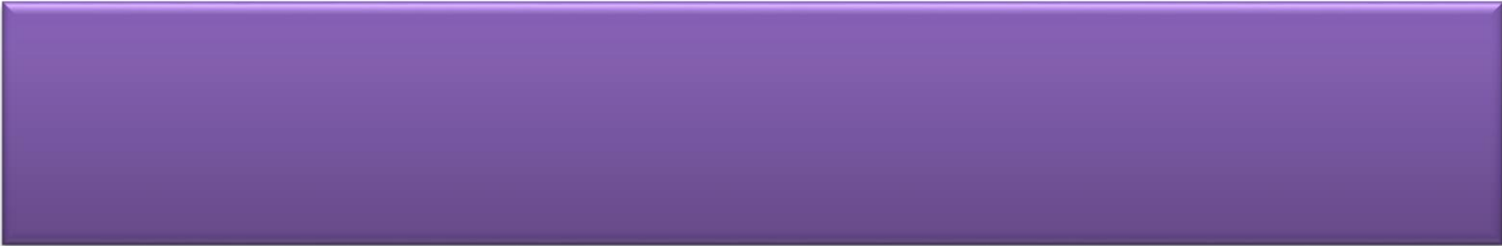
<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Incentivar el cumplimiento a las nuevas disposiciones de las leyes General y Federal, (atención de solicitudes de acceso, medios de impugnación y grupos vulnerables)</p>	<p>Validar la propuesta de convenio de colaboración, dirigido a facilitar la presentación de solicitudes y sustanciación de medios de impugnación en condiciones de accesibilidad para personas con capacidades diferentes.</p>	<p>DGANEI, DGAJ</p>	<p>No realizada</p>	<p>Los convenios de colaboración se llevarán a cabo una vez que se armonice la Ley Federal con las disposiciones de la Ley General, y derivado de la reestructura no serán competencia de la DGAP.</p>
<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Incentivar el cumplimiento a las nuevas disposiciones de las leyes General y Federal, (atención de solicitudes de acceso, medios de impugnación y grupos vulnerables)</p>	<p>Validar la propuesta de convenio de colaboración, con el objeto de que la información relacionada con comunidades indígenas sea traducida y publicada a su lengua o lenguas indígenas, así como para que los procedimientos de acceso a la información y los medios de impugnación puedan ser tramitados o sustanciados en lenguas indígenas.</p>	<p>DGANEI, DGAJ</p>	<p>No realizada</p>	<p>Los convenios de colaboración se llevarán a cabo una vez que se armonice la Ley Federal con las disposiciones de la Ley General, y derivado de la reestructura no serán competencia de la DGAP.</p>

<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Incentivar el cumplimiento a las nuevas disposiciones de las leyes General y Federal, (atención de solicitudes de acceso, medios de impugnación y grupos vulnerables)</p>	<p>Validar la propuesta de convenio de colaboración, que contribuya a facilitar e incrementar el ejercicio del derecho de acceso a la información entre los sectores vulnerables y marginados de la población.</p>	<p>DGANEI, DGAJ</p>	<p>No realizada</p>	<p>Los convenios de colaboración se llevarán a cabo una vez que se armonice la Ley Federal con las disposiciones de la Ley General, y derivado de la reestructura no serán competencia de la DGAP.</p>
<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Fomentar la implementación de medidas que agilicen los procesos de notificación de resoluciones y acuerdos de ampliación votados por el Pleno de este Instituto, a fin de que se realicen con oportunidad y expedites.</p>	<p>Evaluar la contribución en el control de los procesos de envío y notificación de las resoluciones y acuerdos de ampliación, en materia de acceso a la información.</p>	<p>DGANEI, STP, DGCVAPF</p>	<p>Realizada</p>	<p>En la cuarta sesión ordinaria de la CONAI del 9 de diciembre de 2015, se presentó un anteproyecto de Reglas de Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el marco de la Ley Federal en materia de transparencia y acceso a la información pública, que entre otras cuestiones incluye la firma electrónica como un mecanismo que permita cumplir con los tiempos de notificación que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>

<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Fomentar la implementación de medidas que agilicen los procesos de notificación de resoluciones y acuerdos de ampliación votados por el Pleno de este Instituto, a fin de que se realicen con oportunidad y expedites.</p>	<p>Evaluar el apoyo técnico jurídico que se brinda para la actualización de formatos de notificación que genera la Herramienta de Comunicación, así como para la emisión de los correspondientes a los nuevos medios de impugnación, en materia de acceso a la información.</p>	<p>DGANEI, DGCVAPF, DGNCAR, STP, DGTI</p>	<p>Realizada</p>	<p>El desarrollo de esta línea de acción iniciará en el momento en que se emita la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De igual manera, en colaboración con la Comisión de Tecnologías de la Información, se llevó a cabo un diagnóstico de la Herramienta de Comunicación, que permita la mejora de los procesos que involucra, incluidos los relativos al tema de notificación. Resultado de dicha reunión se presentó en las sesiones de la CONAI del 23 de septiembre y 9 de diciembre de 2015 una Minuta de la reunión para la mejora de la Herramienta de Comunicación (HCOM) de cara al diagnóstico y manejo del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
--	---	---	---	------------------	---

<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Fomentar la implementación de medidas que agilicen los procesos de notificación de resoluciones y acuerdos de ampliación votados por el Pleno de este Instituto, a fin de que se realicen con oportunidad y expedites.</p>	<p>Fomentar la agilización de los procesos de firma de resoluciones y acuerdos.</p>	<p>DGANEI, DGCVAPF, DGNCAR, STP</p>	<p>Realizada</p>	<p>Se trata de una línea de acción permanente. En la cuarta sesión ordinaria de la CONAI del 9 de diciembre de 2015, se presentó un anteproyecto de Reglas de Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el marco de la Ley Federal en materia de transparencia y acceso a la información pública, que entre otras cuestiones incluye la firma electrónica como un mecanismo que permita cumplir con los tiempos de notificación que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
--	---	---	---	------------------	---

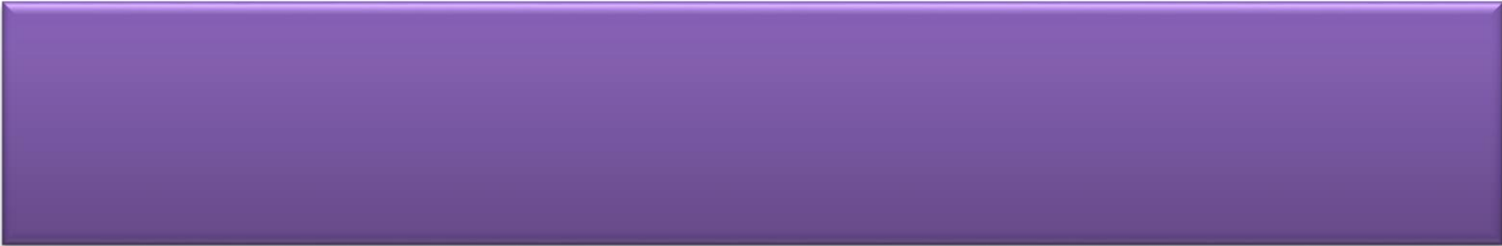
<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Fomentar la implementación de medidas que agilicen los procesos de notificación de resoluciones y acuerdos de ampliación votados por el Pleno de este Instituto, a fin de que se realicen con oportunidad y expedites.</p>	<p>Fomentar la agilización de los procesos de notificación.</p>	<p>DGANEI</p>	<p>Realizada</p>	<p>Se trata de una línea de acción que se desarrolla permanentemente. En la cuarta sesión ordinaria de la CONAI del 9 de diciembre de 2015, se presentó un anteproyecto de Reglas de Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el marco de la Ley Federal en materia de transparencia y acceso a la información pública, que entre otras cuestiones incluye la firma electrónica como un mecanismo que permita cumplir con los tiempos de notificación que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
--	---	---	---------------	------------------	--



<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Fomentar la implementación de medidas que agilicen los procesos de notificación de resoluciones y acuerdos de ampliación votados por el Pleno de este Instituto, a fin de que se realicen con oportunidad y expeditos.</p>	<p>Promover la utilización de bases únicas y estandarizadas para el registro de actividades y generación de estadísticas institucionales.</p>	<p>DGANEI, DGCVAPF, DGNCAR, STP, DGTI</p>	<p>Realizada</p>	<p>Se presentó en la CONAI el 9 de diciembre de 2015 la Minuta de la reunión para la mejora de la Herramienta de Comunicación, de cara al diagnóstico y manejo del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, celebrada el 11 de septiembre de 2015. Esa minuta y sus anexos detallan, entre otras cuestiones, requerimientos informáticos para la generación de estadística.</p>
--	---	---	---	------------------	---

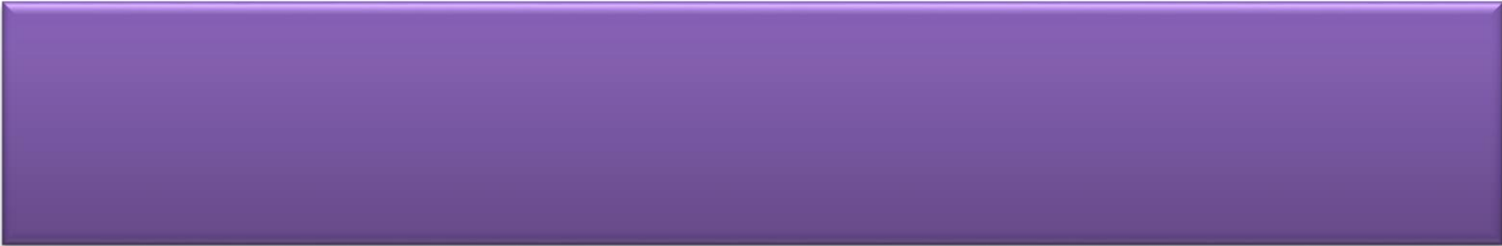
<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Fomentar la implementación de medidas que agilicen los procesos de notificación de resoluciones y acuerdos de ampliación votados por el Pleno de este Instituto, a fin de que se realicen con oportunidad y expeditos.</p>	<p>Incentivar la armonización de la normativa que uniforme los procesos y plazos de firma, digitalización y notificación de resoluciones y acuerdos, en materia de acceso a la información, para agilizar el proceso de notificación de resoluciones.</p>	<p>DGANEI, DGNCAR, STP, DGAJ</p>	<p>Realizada</p>	<p>Dentro de la propuesta de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se realizó en el seno de la CONAI y se envió a los comisionados por oficio el 5 de agosto de 2015, se contempla un capítulo para implementar la firma electrónica para la emisión de las resoluciones del Pleno de este Instituto, que coadyuven a la agilización de los procesos de firma y notificación de las mismas. Asimismo, En la cuarta sesión ordinaria de la CONAI del 9 de diciembre de 2015, se presentó un anteproyecto de Reglas de Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el marco de la Ley Federal en materia de transparencia y acceso a la información pública, que entre otras cuestiones incluye la firma electrónica como un mecanismo que permita cumplir con los tiempos de notificación que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
--	---	---	--	------------------	---

<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Supervisar el diseño del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (módulo contencioso) de la Plataforma Nacional de Transparencia</p>	<p>Supervisar los requerimientos que se propongan para el diseño del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, a fin de operar oportuna y eficaz la facultad de atracción otorgada a este Instituto.</p>	<p>DGANEI, DGTI</p>	<p>Realizada</p>	<p>Se efectuó una reunión de trabajo con las Ponencias, Coordinaciones y Direcciones Generales involucradas con el uso de la Herramienta de Comunicación (Hcom) a efecto de identificar las mejoras a dicha herramienta y someterlas a consideración de los Comisionados con el propósito de que las mismas puedan replicarse en el diseño del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (módulo contencioso) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y se presentó la minuta y sus anexo en la cuarta sesión ordinaria de la CONAI del 9 de diciembre de 2015. Asimismo, se elaboró el anteproyecto de Lineamiento para la Implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia, que contiene un capítulo relacionado con dicho Sistema, el cual se presentó en la Cuarta sesión ordinaria de la CONAI del 9 de diciembre de 2015.</p>
--	---	---	-------------------------	------------------	--



<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Promover acciones complementarias para el ejercicio de la facultad de atracción.</p>	<p>Supervisar el diseño y desarrollo del procedimiento para la atracción de los recursos de revisión que, por su interés o trascendencia, deban ser conocidos por este Instituto.</p>	<p>DGANEI, DGAJ, DGEM</p>	<p>Realizada</p>	<p>Se elaboró el anteproyecto de Lineamientos generales que permitan determinar los recursos de revisión de interés y trascendencia que se están sustanciando en las entidades federativas, de los que conocerá el Instituto para ejercer la facultad de atracción, así como los procedimientos internos para la tramitación de los mismos, en los cuales se identifican los mecanismos que deberá contener la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para la implementación de los mismos. Actualmente esos lineamientos se encuentran en consulta pública y se realizará un foro de expertos y, una vez aprobados por el Pleno, se hará el requerimiento correspondiente a la DGTI.</p>
--	---	---	-----------------------------------	------------------	---

<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Promover acciones complementarias para el ejercicio de la facultad de atracción.</p>	<p>Evaluar el avance en el desarrollo de los mecanismos de monitoreo de los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas, a fin de ejercer oportuna y eficazmente la facultad de atracción.</p>	<p>DGANEI, DGEM, DGTI</p>	<p>Realizada</p>	<p>El Pleno aprobó el 5 de noviembre de 2015 en proyecto de Lineamientos generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción, que establecen los mecanismos de identificación y tramitación de los recursos de revisión susceptibles de atracción.</p>
<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Promover acciones complementarias para el ejercicio de la facultad de atracción.</p>	<p>Supervisar el diseño de los procedimientos internos para facilitar el ejercicio de la facultad de atracción (estudios, notas, opiniones y anteproyectos de acuerdos de atracción), para que el Pleno de este Instituto cuente con los elementos necesarios para determinar si un asunto debe ser atraído.</p>	<p>DGANEI</p>	<p>Realizada</p>	<p>El Pleno aprobó el 5 de noviembre de 2015 en proyecto de Lineamientos generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción, que establecen los mecanismos de identificación y tramitación de los recursos de revisión susceptibles de atracción.</p>

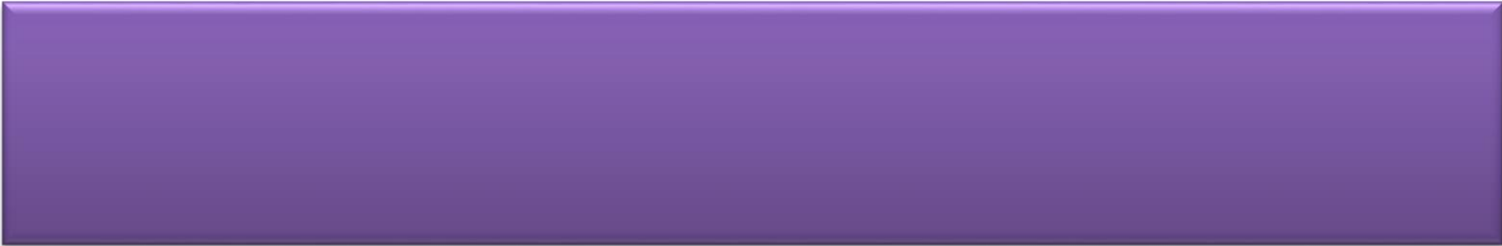


<p>Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>Promover acciones complementarias para el ejercicio de la facultad de atracción.</p>	<p>Promover y validar las propuestas de convenios de colaboración y concertación, para crear observatorios ciudadanos que denuncien la existencia de recursos de revisión que, de oficio, podría conocer este Instituto, ya sea por tratarse de casos de aparente retroceso, regresiones o contradicciones que pudieran afectar el ejercicio del derecho de acceso a la información.</p>	<p>DGANEI, DGAJ, DGPVS</p>	<p>Realizada</p>	<p>El Pleno determinó en los Lineamientos de la materia, que una de las vías para identificar los recursos susceptibles de atracción serían los Consejos Consultivos. Esto es, se modificó al observatorio ciudadano para hacerlo a través del mecanismo de participación mencionado.</p>
--	---	--	------------------------------------	------------------	---

III. Sesiones de la Comisión Permanente

Calendario de sesiones ordinarias programadas	Calendario de sesiones ordinarias realizadas	Asuntos relevantes tratados en la sesión
<p>19 de marzo de 2015</p>	<p>19 de marzo de 2015</p>	<p>1. Declaratoria de instalación de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información. 2. Designación del Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información. 3. Revisión de proyectos estratégicos de la Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información para el 2015.</p>

		<p>4. Aprobación del Programa de Trabajo de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información para el 2015.</p> <p>5. Aprobación del calendario de sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información para el 2015.</p>
18 de junio de 2015	30 de junio, en sesión permanente, se reanudó el 9 de julio de 2015 (Se realizó en sesión de Comisiones Unidas de Vinculación con Estados y Municipios, y de Normativa de Acceso a la Información)	<p>1. Presentación de los diagnósticos y las plantillas con la información de las 32 leyes de las entidades federativas en materia de acceso a la información.</p> <p>2. Aprobación de la propuesta de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>3. Aprobación de la propuesta de los cronogramas para la elaboración de la normativa secundaria a realizar derivada de la entrada en vigor de la Ley General.</p> <p>4. Presentación de los trabajos del Grupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos de la RTA. (Primer Criterio: "Prueba de Daño". Tema del Segundo Debate: "Solicitantes Frecuentes/Abuso de Derecho" y sus avances).</p> <p>5. Propuesta de formato, fecha y ponentes para el evento sobre Seguridad Nacional y Acceso a la Información (Open Society Justice Initiative).</p> <p>6. Presentación de los flujogramas de medios de impugnación establecidos en la Ley General, para el diseño del módulo contencioso de la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>7. Informe sobre las consultas recibidas por la Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información, respecto de la expedición de la Ley General.</p> <p>8. Aprobación de los temas propuestos para la elaboración de los anteproyectos de criterios (Comisión de Criterios).</p> <p>9. Informe de la contratación del personal externo: Nombres, experiencia, puesto a ocupar, remuneraciones y actividades.</p>
17 de diciembre de 2015	9 de diciembre de 2015	<p>1. Presentación del Informe de las actividades realizadas por la Dirección General de Atención al Pleno en materia normativa (del 1° de junio al 9 de diciembre de 2015).</p> <p>2. Presentación y en su caso, aprobación, del anteproyecto de las Reglas de las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el marco de la Ley Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>3. Presentación y en su caso, aprobación, de los anteproyectos de formatos de los recursos de revisión y de inconformidad.</p> <p>4. Presentación de la Minuta final de la Reunión para la mejora de la Herramienta de Comunicación</p>



	<p>(HCOM) de cara al diagnóstico y manejo del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, de fecha 11 de septiembre de 2015.</p> <p>5. Presentación del informe sobre el estado que guardan los Lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia (STN) y propuesta de procesamiento para su posterior presentación al STN (cronograma).</p> <p>6. Presentación del anteproyecto de los Lineamientos para la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>7. Presentación del informe sobre los requerimientos informáticos derivados de la aprobación de los Lineamientos del INAI, relacionados con el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, vinculados a la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>8. Presentación del informe del estado que guarda la contratación de personal externo en apoyo a las actividades normativas derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
--	--

Calendario de sesiones extraordinarias	Asuntos relevantes tratados en la sesión
19 de mayo de 2015 (Se trató de una sesión de Comisiones Unidas de Vinculación con Estados y Municipios, y de Normativa de Acceso a la Información)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación de la normativa secundaria a realizar derivada de la entrada en vigor de la Ley General. 2. Aprobación del cronograma para la elaboración de la normativa secundaria a realizar derivada de la entrada en vigor de la Ley General. 3. Presentación del Cuadro comparativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la Iniciativa de la Ley Federal de Transparencia del Senado, comentado con base en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 4. Aprobación del cronograma para la elaboración de la propuesta de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 5. Aprobación del cronograma para la elaboración del Diagnóstico de las 32 leyes de las entidades federativas de acceso a la información y avances respectivos. 6. Aprobación de la propuesta de modificación a los Lineamientos Generales para el Acceso a Información Gubernamental en la Modalidad de Consulta Directa, los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

7. Aprobación de la propuesta de formato de los proyectos de Resolución.

8. Propuesta del Formato de evento sobre Seguridad Nacional y Acceso a la Información (Open Society Justice Initiative).